

RESOLUCIÓN N° 0782

NEUQUÉN,

29 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6474-M-2022, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023 y N° 14185; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 14 de julio del año 2022, la Comisión Directiva del Barrio Esfuerzo, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, convocatoria para Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a realizar con los Fondos del Presupuesto Participativo para Mejoramiento Barrial correspondientes al año 2022;

Que en este sentido, obra agregada copia de Acta N° 96 de fecha 03 de agosto del año 2022, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra designado como: "Construcción de casilla de bomba de agua y de depósito; refacción y modificación en (2) aulas de la sede; provisión y colocación de accesorios en baños y cocina", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2022 y 2023, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que consecuentemente la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó que la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 en la Imputación: 5-G-S-1-1-1-1-6-13-106;



0782-22

Que se expidió la Dirección de Gestión Técnico Legal, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el Proyecto de Obra: "Construcción de casilla de bomba de agua y de depósito; refacción y modificación en dos (2) aulas de la sede; provisión y colocación de accesorios en baños y cocina" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Construcción de casilla de ----- bomba de agua y de depósito; refacción y modificación en dos (2) aulas de la sede; provisión y colocación de accesorios en baños y cocina", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-GS-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.



Dra. MARIA LUCIANA ROJAS JACOBO
Coordinadora Municipal de Sociedades Vecinales
Sede: Calle 11 de Mayo N° 1545
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén